



Secretaría de Educación de Antioquia
Institución Educativa Técnico Industrial
"Simona Duque"
Marinilla (Antioquia)

SEDE PRINCIPAL: SEDE PRIMARIA:
Calle 29 # 32-73 Calle 30 # 33-42
Tel: 5480072 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL IETISD 04-26

Prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio De Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo, según Acta N° 06-25 del 30 de octubre de 2025, establecido en Acuerdo N° 62-25 del 31 de octubre de 2025; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa según Acta N° 02-26 del 16 de abril de 2026, y Acuerdo N° 06-26 del 17 de abril de 2026, al igual que liquidado el presupuesto 2025 mediante Resolución Rectoral 03-26 del 05 de marzo de 2026, y autorizado el inicio del presupuesto 2026 según Resolución Rectoral 02-26 del 14 de enero de 2026; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2026 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según consta en Acta N° 04-26 de reunión realizada el 09 de julio de 2026 y con los rubros necesarios para la contratación de la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio De Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027; el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación de servicio mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales; aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo N° 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo N° 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio De Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, Antioquia, en cumplimiento de su función constitucional y legal de garantizar la prestación del servicio público educativo, requiere disponer durante la vigencia 2026–2027 de



herramientas que permitan desarrollar de manera organizada, oportuna, segura y eficiente los procesos académicos, administrativos y de seguimiento asociados a la trayectoria escolar de los estudiantes.

La Constitución Política en el artículo 67, reconoce la educación como un derecho fundamental de la persona y como un servicio público con función social, cuya prestación corresponde al Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la Desconcentración de funciones. En consecuencia, la gestión institucional en lo público, debe orientarse no solamente a garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, sino también a asegurar condiciones que favorezcan la calidad, continuidad, seguimiento y adecuada organización de los procesos que hacen posible la prestación del servicio.

De allí se desprende que la prestación del servicio público de la educación, no puede limitarse únicamente a lo que compone el proceso académico de formación, sino brindar el acceso a competencias para la vida, y para ello se requiere de manera inherente a los procesos funcionales de la escuela, adelantar las acciones necesarias para acceder y contar con herramientas, servicios, bienes, tecnología, plataformas, aplicaciones, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que posibilite a la comunidad educativa en general contar con ambientes de aprendizaje óptimos, seguros, protegidos y de protección.

Así las cosas, las instituciones deben contar con los recursos y procesos de gestión y dotación de lo necesario para funcionar con calidad; así las cosas, a nivel estatal a través de los procesos de contratación los establecimientos del Estado deben y pueden celebrar y ejecutar contratos para garantizar el cumplimiento continuo de la prestación eficiente de los servicios públicos y fines a su cargo.

En este marco, la institución educativa desarrolla su actividad misional desde el nivel de transición hasta la educación media técnica, atendiendo a la población estudiantil de sus dos sedes (primaria y secundaria) y desarrollando los procesos pedagógicos, académicos y administrativos propios de los establecimientos educativos estatales. Para el adecuado desarrollo de estos procesos resulta indispensable contar con mecanismos que permitan registrar, administrar, consultar, consolidar y conservar la información relacionada con el desempeño académico y la trayectoria escolar de los estudiantes.

Particular importancia reviste la gestión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), entendido como un componente del Proyecto Educativo Institucional que comprende, entre otros aspectos, los criterios de evaluación y promoción, las escalas de valoración, las estrategias de seguimiento, las acciones de mejoramiento, los procesos de autoevaluación, las estrategias de apoyo, la periodicidad y estructura de los informes académicos y los procedimientos relacionados con las reclamaciones sobre evaluación y promoción. Estas obligaciones se encuentran incorporadas en la reglamentación vigente del sector educativo y demandan de los establecimientos herramientas adecuadas para su implementación, seguimiento y conservación de la información.



En consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, requiere contar con una plataforma académica que facilite la gestión integral de la información derivada de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, permitiendo a docentes, directivos docentes y personal autorizado realizar, de acuerdo con sus respectivas responsabilidades, actividades como el registro y consulta de valoraciones, seguimiento de desempeños, consolidación de resultados, control de asistencia, generación de informes, administración de información académica, expedición de certificados y constancias, consulta de antecedentes académicos y conservación de los registros correspondientes a las diferentes vigencias escolares.

La disponibilidad de esta herramienta también permite fortalecer la comunicación y el acceso oportuno a la información por parte de los integrantes de la comunidad educativa que tengan autorización para ello, facilitando la consulta de resultados, informes y demás información relacionada con el proceso formativo de los estudiantes. De esta manera, la plataforma se constituye en un instrumento de apoyo para la toma de decisiones pedagógicas y administrativas, el seguimiento académico, la identificación de dificultades, la implementación de acciones de mejoramiento y el acompañamiento oportuno de los estudiantes.

Desde la perspectiva institucional, la gestión de la información académica requiere condiciones de continuidad, confiabilidad, integridad, disponibilidad y adecuada organización. La utilización de una herramienta tecnológica especializada permite centralizar información que, por su naturaleza, debe mantenerse organizada y disponible para atender las necesidades propias de cada período académico y, cuando corresponda, consultar los registros históricos de los estudiantes. Lo anterior contribuye igualmente a preservar la trazabilidad de los procesos académicos y a facilitar la elaboración de informes y documentos derivados de la información institucional.

La necesidad no se limita al registro de calificaciones. El funcionamiento de la institución exige atender de manera permanente diferentes procesos relacionados con la matrícula y caracterización académica de los estudiantes, asignación y administración de información académica, seguimiento de resultados, asistencia, promoción, generación de informes periódicos, certificados, constancias y demás registros que hagan parte de la gestión escolar. Por ello, resulta necesario disponer de una solución tecnológica que responda de manera integral a las necesidades institucionales y que permita su utilización durante el desarrollo de las actividades académicas correspondientes a la vigencia contractual.

Adicionalmente, por tratarse de una herramienta tecnológica que soporta procesos institucionales de carácter permanente, se requiere que el servicio incluya el soporte técnico necesario para atender las situaciones que puedan presentarse durante su utilización, así como las actualizaciones requeridas para mantener la plataforma funcional y acorde con las necesidades de operación y con los cambios que puedan presentarse en los procesos académicos y en la reglamentación aplicable. La continuidad del servicio constituye, por tanto, un factor relevante para evitar interrupciones en el registro, consulta, consolidación y generación de información académica.

La contratación de este servicio guarda relación directa con las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución educativa y con la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos destinados a atender gastos que faciliten



su operación. La Ley 715 de 2001 establece que estos fondos permiten financiar gastos distintos de los de personal que faciliten el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales, y dispone que los actos y contratos financiados con estos recursos deben observar los principios aplicables y orientarse, entre otros fines, a la eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y a la economía en el uso de los recursos públicos. De igual manera, el Decreto 4791 de 2008 establece el régimen aplicable a la contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, incluyendo las competencias del Consejo Directivo y las reglas que deben observarse según la cuantía del contrato. Para las contrataciones que no superen el límite establecido en dicha normativa, corresponde aplicar el procedimiento definido por el Consejo Directivo en el reglamento institucional de contratación, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad y los demás postulados de la función administrativa.

En este contexto, y atendiendo las necesidades identificadas para la operación académica y administrativa de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque durante la vigencia 2026–2027, se hace necesario contratar la prestación del servicio de arrendamiento de una plataforma académica que permita la gestión digital, análoga, virtual y en línea de los procesos académicos y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, incluyendo el soporte técnico y las actualizaciones necesarias para garantizar su funcionamiento durante el período contratado.

La contratación permitirá disponer de una herramienta institucional para apoyar de manera continua los procesos de registro, administración, seguimiento, consulta, consolidación y conservación de la información académica, así como la generación de los documentos e informes asociados al proceso educativo. Con ello se busca fortalecer la gestión institucional, facilitar el seguimiento del desempeño de los estudiantes, mejorar la oportunidad en la disponibilidad de la información y contribuir al cumplimiento de las responsabilidades académicas y administrativas propias del establecimiento educativo.

Por las razones expuestas, la necesidad identificada presenta carácter institucional, permanente durante el desarrollo de la vigencia académica y directamente relacionado con la prestación y adecuada gestión del servicio educativo, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con el régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, el reglamento de contratación de la Institución Educativa y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, la clase de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de Prestación de Servicios de arrendamiento de plataforma académica (software para la gestión de la información académica y el SIEE), en este caso específico, se ejecutará de acuerdo a las funcionalidades y los requerimientos de la institución educativa de manera continua hasta el vencimiento del plazo que se pacte.



b. Objeto a contratar: El objeto requerido es la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio de Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027.

Así, el contrato es para la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEE), con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 - 2027, a favor de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, según necesidad de esta, requerimientos legales y oferta o propuesta hecha por el proponente que se elija, la cual será anexada al contrato como parte integral del mismo.

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proponente que se seleccione deberá contar con experiencia en el servicio de arrendamiento de plataforma digital y software académico solicitado.

Especificaciones técnicas mínimas y funcionalidades: La plataforma académica para la gestión de los procesos académico del SIEE y la implementación y el uso de las tecnologías del software administrativo y los sistemas aplicativos en línea para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, deberán contar como mínimo con las siguientes funcionalidades:

1. Arrendamiento de Componentes básicos de la gestión académica (Matrícula, planeación, evaluación y promoción).
2. Ingreso, retiro, modificación, además de realizar listados de estudiantes registrados en la Plataforma.
3. Configuración y Parametrización del Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE en la Plataforma.
4. Posibilidad de acceso del usuario en el sistema en forma ilimitada, como secretarías, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, estudiantes, padres de familia, acudientes para que desarrollen su labor diaria o consulta de información.
5. Evaluación del Comportamiento, anotaciones disciplinarias y ficha observador del estudiante.
6. Administración, control y vigilancia de que los usuarios tengan accesos según el cargo que regenten dentro de la Institución Educativa.
7. Informes de gestión académicos integrados en la plataforma Planilla para el registro de Calificaciones en Excel (El docente puede trabajar sin conexión a internet).



8. Acceso de los educadores para registro de valoraciones, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro de los estudiantes de control pedagógico y para su labor diaria como educador y todos los informes propios de su perfil como docente y/o como director de grupo.
9. Proceso de matrícula del estudiante y renovación de matrícula en línea
10. Registro de valoraciones.
11. Arrendamiento de software para la presentación de Excusas de Estudiantes (Envío de excusas a través de la plataforma)
12. Actualizaciones y mejoramiento de la plataforma sin costo adicional.
13. Registro de Calificaciones en Excel y PDF sin conexión a internet.
14. Planillas de valoraciones y de asistencia.
15. Mensajería Interna (comunicación con la comunidad educativa).
16. Arrendamiento de software para el seguimiento de estudiantes mediante el uso del diario Pedagógico Registro de actividades complementarias (Art. 9 Dto. 1850 de 2002)
17. Conservación y mantenimiento de archivos y toda la información del sistema en línea, perteneciente al usuario.
18. Arrendamiento del módulo de autoevaluación institucional Módulo de Planeación Curricular
19. Acceso y realización de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del usuario de acuerdo a su perfil.
20. Informes, reportes y/o listados de la información del sistema escolar, registrada, en archivos PDF y/o Word y/o Excel
21. Registro de notas, asistencias, emisión de certificados, informes de valoraciones, boletines de valoración, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias, etc.
22. Informes Estadísticos como el reporte de consolidados de la información, por grado, grupo, alumnos en deserción escolar, control y seguimiento de los logros de los estudiantes sobre la calidad del aprendizaje.
23. Creación y Acceso a copias de seguridad de toda la información de manera periódica.
24. Actualizaciones que se realice al sistema y/o a la plataforma. a disposición de todos los usuarios,
25. Soporte a través de todos los canales de atención al usuario.



26. Capacitaciones virtuales y presenciales que requieran los usuarios, para afianzar sus procesos.

27. Procesos de elección de Gobierno Escolar.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

81111700, Concepto: Sistema de manejo de información MIS

81111800, Concepto: Servicio de sistemas y administración de componentes de sistemas.

81111900, Concepto: Sistemas de recuperación de información.

81112000, Concepto: Servicios de datos.

81112200, Concepto: Mantenimiento y soporte de software.

81112400, Concepto: Servicio de alquiler o arrendamiento de hardware de computador, y

81112500, Concepto: Servicio de alquiler o arrendamiento de licencia de software de computador.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la prestación del servicio de arrendamiento de Plataforma Académica objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en un plazo estimado de doce (12) meses, entre el 29 de septiembre de 2026 y el 29 de septiembre de 2027, esto contando con que en la vigencia anterior fue de septiembre de 2025 a septiembre de 2026. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

Es importante hacer claridad que este contrato, de acuerdo a su naturaleza y a los servicios de los que se trata, es un proceso del que se tiene necesidad permanente en la institución, en consecuencia, normalmente se realiza con una vigencia o plazo anual de enero a diciembre, es decir, de todo el año, pero como se requieren tiempos para la realización de los procesos contractuales, la aplicación de la Ley de garantías en Colombia en este 2026, y circunstancias que van moviendo el inicio de los procesos contractuales cada año, se van generando términos de ejecución en cada contrato que van corriendo el inicio en cada año, y el contrato suscrito en la vigencia 2025, tiene término del 29 de septiembre del 2025 al 29 de septiembre de 2026, por lo que la vigencia del contrato en esta oportunidad será igual de un año, pero del 29 de septiembre de 2026 al 29 de septiembre de 2027, esto además es posible porque se trata de un contrato de un único pago, por lo que no se comprometen vigencias futuras del presupuesto.



2.2.2 Lugar de prestación del objeto contractual: El Contratista o proveedor que se elija, que preste el servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio De Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027, debe garantizar su acceso al servicio en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes).

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

- a. Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por el CONTRATANTE (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque) y la propuesta u oferta presentada por EL CONTRATISTA los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba.
- b. Suministrar a la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, el servicio solicitado y los productos y/o entregables de la aplicación del mismo, de acuerdo al contrato y a los requerimientos del contratista que especifica la Ley, con los plazos de entrega establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- c. Prestar asesoría y entregar productos resultado de la misma, indicadas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque en la fecha y sitio expresados en el contrato, previa solicitud del contratante.
- d. Suministrar en Arrendamiento los Componentes básicos de la gestión académica (Matrícula, planeación, evaluación y promoción)
- e. Brindar soporte por fallas técnicas del sistema, en un plazo máximo de 48 horas a la hora del recibo del requerimiento, para garantizar el buen funcionamiento del sistema.
- f. Configurar y Parametrizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE en la Plataforma.
- g. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial en los entregables, informes o productos documentales de la utilización de la plataforma.
- h. Suministrar en Arrendamiento módulo de autoevaluación institucional Módulo de Planeación Curricular
- i. Suministrar, cumplir y generar todos las Especificaciones técnicas mínimas y funcionalidades, exigidas en el numeral 3.2, literal b, numerales del 1 al 27, páginas 4,5 y 6 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, al proceso contractual IETISD 04-26.
- j. Actualizar la plataforma de manera permanente y ponerla a disposición de todos los usuarios, sin costo adicional.
- k. Hacer todo lo necesario y garantizar sus buenos oficios para velar y preservar la seguridad de todo el sistema informático escolar de la Institución Educativa.
- l. Atender las solicitudes para la solución de problemas técnicos en forma telefónica, pero si los problemas persisten, deberá hacer soporte técnico presencial sin ningún costo.
- m. Mantener actualizadas las estructuras de las bases de datos, con soportes en línea.
- n. Suministrar en Arrendamiento software para el seguimiento de estudiantes mediante el uso del diario Pedagógico Registro de actividades complementarias (Art. 9 Dto. 1850 de 2002)



- o. Contar con la plataforma para el sistema y los aplicativos que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.
- p. Generar Informes de gestión académicos integrados en la plataforma Planilla para el registro de Calificaciones en Excel (El docente puede trabajar sin conexión a internet)
- q. Suministrar módulos de Evaluación del Comportamiento, anotaciones disciplinarias y ficha observador del estudiante.
- r. Generar módulo de mensajería Interna (comunicación con la comunidad educativa)
- s. Entregar en Arrendamiento software para la presentación de Excusas de Estudiantes (Envío de excusas a través de la plataforma).
- t. Brindar capacitaciones virtuales que requieran los usuarios, para afianzar sus procesos
- u. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del contrato.
- v. Mantener la plataforma y todo el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos o correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software Académico por parte de la Institución Educativa.
- w. mantener los alojamientos y hosting necesarios para el uso de la plataforma, así como el personal de apoyo y soporte
- x. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
- y. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- z. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- aa. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- bb. Garantizar la calidad de servicio objeto del contrato, que sea de excelente calidad, conforme con las características técnicas, y tecnológicas requeridas.
- cc. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
- dd. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del contrato de servicios (arrendamiento) de plataforma académica.
- ee. Entregar la información a la Institución Educativa, cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta información será entregada en formato .PDF y medio magnético de seguridad, para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener activo el sistema en línea
- ff. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
- gg. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica de que trata este proceso se cancelará en único pago por la vigencia del mismo, sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de estos estudios previos, especificaciones y condiciones.



En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para el pago total, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del servicio,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Informe de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo
- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.
- Facturación electrónica (para pagos)

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato será hasta por la suma de nueve millones cuatrocientos mil pesos m.l.c.n (\$9.400.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se ejecutará el contrato de prestación de servicio de arrendamiento que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de nueve millones cuatrocientos mil pesos m.l.c.n (\$9.400.000,00), no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, a pactar el contrato hasta ese valor, el monto a pagar por el arrendamiento estará sujeto a las propuestas recibidas y la evaluación que se haga de las mismas sin que se pueda seleccionar propuesta que exceda el valor máximo aquí especificado.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:



Funcionamiento

Identificación presupuestal	Cuenta (s)	2.1 Gastos de Funcionamiento			
	Sub cuenta (s)	2.1.2 Servicios Generales			
	Ordinal (s)	I.E.T. Industrial Simona Duque			
	Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.01 (Software de calificaciones)			
No. de CDP	04	F/Expedición	01 de septiembre de 2026	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la funcionaria Bernarda del Consuelo Peláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43.467.572 expedida en Marinilla (Antioquia), quien ejerce como auxiliar administrativa en la Institución Educativa; por conducto de la supervisora, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Igualmente, ejerciendo el rol de supervisora, realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El oferente elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO



La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, Antioquia, en desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso contractual, realizó el análisis de las condiciones presupuestales, técnicas, comerciales, organizacionales y de mercado relacionadas con la necesidad de contratar la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, analógica, virtual y en línea del proceso académico y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), con soporte técnico y actualizaciones, para la vigencia 2026–2027.

La necesidad objeto de contratación se encuentra incorporada en los instrumentos de planeación y programación presupuestal de la Institución Educativa, de conformidad con las apropiaciones aprobadas para la correspondiente vigencia fiscal y con el Plan Anual de Compras. La disponibilidad de los recursos se encuentra acreditada mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para respaldar el compromiso contractual, que en este caso es el número 04 del 01 de septiembre de 2026. Para efectos de la imputación presupuestal, se utiliza el rubro 2.3.2.02.02.008 Adquisición de Servicios y el subrubro 2.3.2.02.02.008.01 Institución Educativa (Software de calificaciones), que, de acuerdo con el clasificador presupuestal vigente y la estructura presupuestal adoptada por la Institución Educativa, es el que corresponde efectivamente a la naturaleza del servicio contratado. En particular, la apropiación guarda relación con los conceptos aplicables al objeto del presente proceso, de conformidad con las disposiciones que regulan la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Institución Educativa, desde el establecimiento de estos estudios previos, ha definido la necesidad del presente proceso contractual y en consecuencia el requerimiento de una persona natural o jurídica que preste el servicio de arrendamiento de plataforma académica requerido, para la ejecución del objeto contractual que persigue el proceso IETISD 04-26.

El objeto contractual se encuentra ubicado dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en el segmento relacionado con servicios tecnológicos, desarrollo y administración de soluciones informáticas, plataformas de gestión académica, licenciamiento o acceso a software, alojamiento de información, soporte técnico y actualización de herramientas digitales. Este sector se trata de un mercado conformado por personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la provisión de soluciones tecnológicas para instituciones educativas y otras organizaciones que requieren administrar información académica, administrativa y de gestión mediante herramientas digitales.

En este mercado existen diferentes modalidades de prestación, entre ellas el licenciamiento de software, el acceso a plataformas bajo esquemas de suscripción o arrendamiento, la prestación de servicios tecnológicos alojados en servidores del proveedor y las soluciones que incorporan soporte, mantenimiento, actualización y acompañamiento técnico. La modalidad que resulte aplicable deberá corresponder a las características concretas de la solución ofrecida y a las necesidades definidas por la Institución Educativa.



Estos servicios que integran el sector terciario, pueden ser entregados por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal y técnica de llevar a cabo el objeto contractual que se persiga, es así, como esta Institución Educativa, siguiendo los lineamientos normativos y retomando el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 y aplicar en el presente proceso los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ha evidenciado que el objeto del presente proceso contractual hace parte de este sector terciario o de servicios.

El análisis efectuado permite establecer que existe oferta comercial de soluciones tecnológicas con funcionalidades orientadas a la administración de información académica y de evaluación, registro de valoraciones, seguimiento del desempeño de los estudiantes, generación de informes, expedición de certificados y constancias, conservación de información histórica y demás procesos relacionados con la gestión académica institucional.

ANÁLISIS LEGAL Y COMERCIAL PARA EL SERVICIO REQUERIDO

El servicio requerido se relaciona directamente con el funcionamiento académico y administrativo de la Institución Educativa y con la gestión de la información derivada de los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y seguimiento de los estudiantes.

La contratación se adelanta con recursos del Fondo de Servicios Educativos y, por tanto, debe observar el régimen especial aplicable a estos recursos. La Ley 715 de 2001 establece que los actos y contratos financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos deben respetar los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados de manera razonable a las circunstancias concretas, con el propósito de garantizar la eficacia y celeridad del servicio educativo y la economía en el uso de los recursos públicos.

De igual manera, el Decreto 1075 de 2015, en su regulación de los Fondos de Servicios Educativos, contempla dentro de los conceptos autorizados para la utilización de estos recursos las dotaciones pedagógicas, entre ellas las licencias de productos informáticos y la adquisición de derechos de propiedad intelectual, siempre que exista relación directa con el Proyecto Educativo Institucional.

En consecuencia, la adquisición del acceso, uso o licenciamiento de una plataforma académica, según la modalidad jurídica y comercial ofrecida por el proveedor, encuentra relación con las necesidades institucionales y con las posibilidades de utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, siempre que se encuentre debidamente incorporada en la planeación y presupuesto institucional.

Desde la perspectiva comercial, el servicio puede ser ofrecido por personas naturales o jurídicas que acrediten capacidad jurídica para contratar y que cuenten con la experiencia, infraestructura tecnológica, derechos de uso, licenciamiento o autorización necesaria para suministrar la solución ofrecida. Cuando la plataforma corresponda a un software desarrollado o administrado por un tercero, el oferente deberá acreditar, cuando sea necesario, la facultad legal para permitir su utilización por parte de la Institución Educativa.



Las relaciones comerciales derivadas de la prestación del servicio se sujetarán, según corresponda a la naturaleza del proveedor y del negocio jurídico celebrado, a las disposiciones civiles, comerciales, de propiedad intelectual, protección de datos personales y demás normas que resulten aplicables.

Así mismo, desde este análisis al aspecto Comercial, se tiene que el presente proceso pretende contratar el servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio de Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027, y al tratarse de un contrato de arrendamiento y posibilidad de uso y acceso de una plataforma digital licenciada, para el logro de los objetivos funcionales y misionales de la Institución Educativa, pertenece a los actos regulados por la Ley comercial, en consecuencia por el Código de Comercio Decreto 410 de 1971 y por ello se requiere una persona natural o jurídica que se dedique y tenga experiencia en el asunto objeto del proceso, y pueda demostrar sus oficios como comerciante, así como las respectivas acreditaciones e inscripciones.

ANÁLISIS FINANCIERO

En este aspecto, por las características y cuantía estimada del proceso, la Institución Educativa considera que no resulta necesario establecer requisitos financieros desproporcionados que puedan restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan de acuerdo con el reglamento institucional de contratación y las condiciones particulares del proceso.

Desde allí después realizando el análisis correspondiente, se ha encontrado que, al ser un contrato de prestación de servicios de arrendamiento, que requiere la tenencia, dominio y licenciamiento de una plataforma digital y/o software de gestión académico, se requiere que la persona elegida para la ejecución del objeto contractual, ostente una condición financiera (indicadores financieros) apropiada para el desarrollo del contrato, es decir, contar con el músculo para prestar el servicio, para mantener los alojamientos y hosting necesarios para el uso de la plataforma, así como el personal de apoyo y soporte, lo que se evidencia en la trayectoria que presente en su propuesta cada oferente, en ese sentido, por ser una contratación de una cuantía inferior a seis salarios mínimos, según el valor que estipulan los presentes estudios, no se hace necesario solicitar de manera específica la presentación de estados financieros del proponente que presente oferta, porque como ya se indicó, la capacidad financiera se puede evidenciar en la presentación de la propuesta, en lo relativo a experiencia y hoja de vida del proponente.

Así las cosas, La capacidad del eventual contratista para ejecutar adecuadamente el objeto deberá analizarse de manera integral, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experiencia relacionada con el servicio, la disponibilidad y funcionalidad de la plataforma ofrecida, la infraestructura tecnológica requerida, la capacidad de atención y soporte, las condiciones de alojamiento de la información y las demás condiciones técnicas exigidas.

En particular, deberá verificarse que el proveedor pueda garantizar durante la vigencia contractual la continuidad del servicio, el acceso de los usuarios autorizados, la atención



de requerimientos técnicos y las actualizaciones comprendidas dentro del servicio contratado.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la adecuada ejecución del objeto contractual se requiere que el proveedor cuente con una estructura organizacional y operativa suficiente para garantizar la prestación continua del servicio.

En el desarrollo de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, encontramos que de acuerdo con el literal b. objeto a contratar, del numeral 2.1 ubicado en la página 5, que el eventual contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la implementación, administración, operación o suministro de plataformas académicas o soluciones tecnológicas de características similares, así como disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

Así mismo, deberá ser una persona natural o jurídica que tenga la propiedad o facultad legal de uso y/o usufructo de la Plataforma académica y/o software de gestión que ofrezca, cuente con el soporte desde su estructura administrativa y operativa para prestar el mencionado servicio, que además se concreta en la obligatoriedad de tener capacidad técnica y tecnológica para la gestión de los procesos formativos institucionales y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), y así mismo poseer el recurso humano y la facultad legal de ejercicio técnico, tecnológico y profesional requerido. De acuerdo con ello y la naturaleza del servicio, el seleccionado deberá contar además con la capacidad para administrar y mantener la plataforma, realizar las actualizaciones correspondientes, atender solicitudes de soporte y garantizar la funcionalidad de los módulos contratados.

Cuando la solución ofrecida corresponda a una plataforma de propiedad de un tercero, el proveedor deberá demostrar que cuenta con las autorizaciones, licencias, permisos o derechos necesarios para ofrecer legalmente el acceso o utilización del aplicativo a la Institución Educativa.

ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el componente técnico, la solución requerida debe permitir la gestión organizada de los procesos académicos y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), de acuerdo con las necesidades y procedimientos definidos por la Institución Educativa y por la normatividad vigente.

El Decreto No. 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11, en su numeral 11, dispone que con los recursos de los Fondos de Servicio Educativo (FSE) de las Instituciones Educativas, se puede realizar la contratación de servicios profesionales y técnicos para una gestión específica y temporal en el desarrollo de las actividades institucionales. Así mismo, el numeral 5 del mismo artículo posibilita a los FSE a contratar el servicio de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo, y para complementar la facultad con que se cuenta para contratar el objeto de este proceso, el numeral 1 del mismo artículo, también faculta el uso



de los recursos institucionales para contratar dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. De donde se cuenta con facultad legal y posibilidad técnica de realizar la contratación requerida.

El proveedor elegido deberá disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para prestar el servicio, incluyendo, cuando corresponda, alojamiento, almacenamiento, mecanismos de respaldo, mantenimiento y soporte técnico, de acuerdo con las condiciones definidas en las especificaciones técnicas y en la oferta aceptada.

Entre las funcionalidades requeridas se encuentran, de acuerdo con el alcance que se establezca en las especificaciones técnicas, el registro y administración de información académica, valoración de desempeños, seguimiento de resultados, asistencia, generación y consulta de informes, consolidación de información, expedición de certificados y constancias, conservación de registros históricos y demás funcionalidades necesarias para apoyar la gestión académica institucional.

La solución deberá permitir el acceso de los usuarios autorizados de acuerdo con sus roles y responsabilidades institucionales, procurando condiciones adecuadas de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información administrada.

De igual manera, el servicio deberá contemplar el soporte técnico necesario para la operación de la plataforma y las actualizaciones que correspondan durante la vigencia contractual, de manera que se garantice su disponibilidad y adecuado funcionamiento.

Así mismo, teniendo en cuenta que la plataforma soportará información académica y datos asociados a estudiantes, el contratista deberá observar las obligaciones legales y contractuales relacionadas con la protección de datos personales, seguridad de la información y confidencialidad, en los términos de las disposiciones aplicables.

ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado de la contratación, la Institución Educativa ha considerado las condiciones reales de la necesidad para la vigencia 2026–2027, las características y alcance de la solución requerida, el número de usuarios o población beneficiaria, las funcionalidades incluidas, el soporte técnico, las actualizaciones, las condiciones de alojamiento y demás componentes que hagan parte integral del servicio. El valor estimado comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual y los impuestos, tasas, contribuciones o demás conceptos que legalmente resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza del proveedor y del servicio.

El valor estimado del contrato se deriva del tamaño de la Institución Educativa, del estimado de la necesidad del Servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio de Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027, de la disponibilidad en el presupuesto por contar con rubros destinados para el objeto contractual que aquí se persigue, considerando que se trata de una contratación financiada con recursos del



Fondo de Servicios Educativos, que el procedimiento de selección y las formalidades aplicables corresponden a la cuantía del contrato y al régimen previsto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, que expresan que para contratos cuya cuantía se encuentre por debajo del límite establecido para la aplicación del régimen especial, deberán observarse los procedimientos, formalidades, autorizaciones y garantías definidos por el Consejo Directivo en el reglamento institucional, así como los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad y desde allí se tiene la posibilidad de acuerdo la normatividad citada, de contratar cuantías menores a o iguales a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de acuerdo con lo que dispone el decreto 1075 de 2015, el Reglamento de Tesorería Institucional y el reglamento de contratación vigente de la Institución Educativa.

La determinación del presupuesto oficial se sustenta en información objetiva del mercado, obtenida mediante cotizaciones, propuestas económicas, consultas a potenciales proveedores, antecedentes de contratación de la propia Institución Educativa cuando resulten comparables y demás fuentes de información disponibles y pertinentes. En el análisis comparativo se consideraron no solamente los valores económicos ofrecidos, sino también que las propuestas correspondan a condiciones técnicas equivalentes o comparables frente a las necesidades institucionales. De esta manera, la comparación ha permitido determinar un valor de referencia que responda a las condiciones efectivas del servicio que se pretende contratar.

Para la estimación económica también se ha tenido en cuenta los precios históricos de servicios de características similares, cuando estos han sido técnicamente comparables y se encuentren actualizados a las condiciones de la vigencia 2026–2027, así como los costos asociados al soporte técnico, mantenimiento, actualización, alojamiento y demás componentes incluidos en la solución.

En consecuencia, el presupuesto oficial de la presente contratación se ha establecido con fundamento en el análisis de las condiciones del mercado y verificando que el valor resultante sea razonable, proporcional a la necesidad institucional en la suma de hasta nueve millones cuatrocientos mil pesos (\$ 9.400.000), valor este compatible con la disponibilidad presupuestal otorgada para este proceso.

El análisis del sector y del mercado efectuado constituye, de esta manera, el soporte técnico, económico y administrativo para el valor estimado del contrato y para adelantar la contratación requerida para garantizar el servicio de plataforma académica durante la vigencia 2026–2027.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 10544000467, con NIT 811.039.783-1 y sus facultades de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.



La institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para contratar el servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio de Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027, que se ha descrito en el objeto de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numerales 1 que indica: "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual", numeral 5 del mismo artículo que expresa: "Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo, y numeral 11 que en su tenor literal expresa: "...11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden".

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, y de la clase específica que este proceso indica, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta nueve millones cuatrocientos mil pesos m.l.c.n (\$9.400.000,00) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales, equivalen a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos (\$35.018.100.00), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2026 el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) fijaron como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS



CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905.00)¹. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo, y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio de Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027, que es el objeto contractual de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta nueve millones cuatrocientos mil pesos m.l.c.n (\$9.400.000,00), valor este que en términos de salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia del 2026, en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905.00)², se traduce en aproximadamente cinco punto treinta y siete (5.37) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su que en su capítulo IV, artículo 10 establece que para contratar por una cuantía entre 0 y 5.5 salarios mínimos legales

¹ Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

² Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)



mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo una (1) cotización, propuesta u oferta, de donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.
- Invitación pública a participar en el proceso y presentar propuesta a la comunidad en general y a las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización de lo que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 0.0 y 5.5. salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá contar con mínimo una (1) propuesta.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo a la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)

En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).



5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993)

Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica, si es hombre.
- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no mayor de 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado Redam
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato Planillas de Pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL)
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Facturación electrónica (para pagos)

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la



suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad del o los servicios ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor del servicio.
- Amplitud (cantidad de funcionalidades y/o acompañamientos) del portafolio ofrecido.
- Disponibilidad.

La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).	Cumplimiento	Eliminatorio
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta)	Cumplimiento	Eliminatorio

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL: Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).



5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO: El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
- c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
- e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
- f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
- g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y al Reglamento de Contratación Institucional.
- h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- i. Cuando no se presenten los precios de lo ofrecido.



- j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
- k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
- l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
- m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado.
- n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
- b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
- c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, la declaración de desierto se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS.

Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

- a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, registrarán los precios unitarios.
- b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.
- c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.



6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riego Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esta para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los bienes y/o servicios.	X	
Calidad del Servicios, Funcionalidades, Asesorías, acompañamientos, entregables y/o informes.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características del servicio, entregables y/o informes.	X	
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de	X	



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
	lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS). De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta nueve millones cuatrocientos mil pesos m.l.c.n (\$9.400.000,00) equivalentes a cinco punto treinta y siete (5.37) SMMLV y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa y se exige garantía de cumplimiento del contrato, de calidad del servicio, de las funcionalidades y del soporte.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, en caso de recibir los servicios y/o funcionalidades y/o acompañamientos, suministrados en mala calidad o incorrectos y cambiarlos, arreglarlos y/o ajustarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa y sus sedes, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4 del 01 de septiembre de 2026.
- Plan anualizado de caja 2026,



- Plan de compras 2026
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud pública de propuestas o cotizaciones
- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación pública a participar en el proceso contractual IETISD 04-26, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80



de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual IEITSD 04-26, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas dos (2) sitios visibles de cada sede de la institución (la sede principal y la sede de primaria), por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos, dirigidos a comerciantes personas naturales o jurídicas, conocidos en el mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual y según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional, en este caso se deberá contar con mínimo una (1) cotización.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla - Antioquia, ubicada en la calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.



13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La cotización o propuesta de la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio De Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027, deberá presentarse en original acompañada de la siguiente información:

- Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.
- Cotización del servicio a prestar: la prestación del servicio de arrendamiento de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea del proceso académico y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque Del Municipio De Marinilla, Antioquia, con el respectivo soporte técnico y actualizaciones de la plataforma para la vigencia 2026 – 2027. Esta (La propuesta) debe contener:
 - ✓ Lista de características de la plataforma
 - ✓ Lista de servicios y/o funcionalidades ofrecidas.
 - ✓ Precio ofrecido para el arrendamiento.
- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

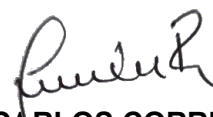
14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1	Inicio del proceso contractual IETISD 04-26, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	Hasta el 11 de septiembre de 2026.	Rector.
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 04-26 y solicitud de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual IETISD 04-26.	14 de septiembre de 2026.	Rector
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de	Desde el 15 de septiembre de 2026 a las	Rectoría y/o Secretaría.



ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
	recepción de cotizaciones o propuestas.	8:00:00 horas hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.	
4	Des fijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 04-26, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.	21 de septiembre de 2026.	Auxiliar Administrativo o personal asignado.
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	21 de septiembre de 2026.	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	21 de septiembre de 2026.	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	21 de septiembre de 2026.	Rector
8	Elaboración del Contrato	22 de septiembre de 2026.	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.
9	Firma de Contrato y del Acta de inicio del mismo.	25 de septiembre de 2026.	Rector Proveedor seleccionado.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 25 de septiembre de 2026, con vigencia del mismo a partir del 29 de septiembre de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.


JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector